

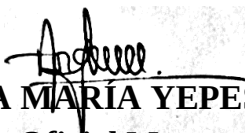


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la persona jurídica demandada en este juicio se notificó a través de correo electrónico, conforme a lo reglado en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, a saber:

Demandada	Entrega de Notificación	Surtida Notificación	Término para Pagar y/o Excepcionar	Fecha respuesta
-Productos El Jardín y CIA LTDA.	Marzo 01/21 (Anexo 11, Cdn. principal digital)	Marzo 04/21 5:00 p.m	Del 05 al 18 de Mar. de 2021 (5:00 p.m.)	18 de Marzo de 2021

El día 17 de marzo de 2021, dentro del término de traslado, la demandada a través de su representante legal otorgó poder al abogado Nelson Alfonso Garzón Rodríguez, para su representación y a su vez este formuló medios exceptivos de mérito o fondo. (*Anexo 7, del cuaderno principal*)

Marzo 24 de 2021


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2021-00032

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede en esta demanda ejecutiva promovida por las señoras **Martha Cecilia Quintero González, Paula Andrea Cuervo Quintero y Jhoanna Alejandra Quintero González** en contra de **Productos El Jardín y CIA LTDA**, se corre traslado a la parte demandante de las excepciones de fondo o mérito propuestas por el vocero judicial de la demandada, por el término de diez (10) días, para que pueda pedir pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan, acorde con lo indicado en el artículo 443 del C. G. P., y las cuales obran en el anexo 18 del cuaderno principal digital.

De otro lado, se reconoce personería procesal al abogado Nelson Alfonso Garzón Rodríguez, portador de la T.P. No. 69.191 del C.S. de la J., e identificado con la cédula No. 4.097.053, para actuar como procurador de la parte demandada, conforme al poder otorgado. (*Anexo 17, cuaderno ppal*)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 052 de marzo 26 de 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **398a2073175fc2882c12ae6515676e8a26ff2034abb429bb5a7d953008c9e895**

Documento generado en 25/03/2021 03:13:57 PM